

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió las respuestas de los bancos que anteceden. –

Así mismo, señora juez me permito informarle que la parte demandante a través de su apoderado judicial allego solicitud de medida visible en el folio 1 de la actuación 14 del cuaderno 1.-

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 11 de marzo de 2022.-



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto No Tiene En Cuenta Liquidación y Requiere
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Camilo Alejandro Echeverri Giraldo
Demandado	: Cristian Camilo Tabares Hurtado
Radicado	: 630014003007-2017-00689-00

Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, el despacho la niega toda vez que la misma ya fue decretada a través de auto de fecha 28 de mayo de 2021.-

De otra parte, y visto los anteriores oficios provenientes del Banco de Bogotá, Banco Finandina, Banco GNB SUDARIS, Banco Caja Social, Mi Banco, Banco Davivienda, Banco Itaú, Banco Agrario, el Despacho dispone poner los mismos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Finalmente, se dispone remitir el link del expediente digital al apoderado de la parte ejecutante para su consulta. Por intermedio del Centro De Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase al correo alvarezmario@miugca.edu.co

NOTIFIQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.046** DEL 16 DE MARZO DE
2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA
SALAMANCA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Código de verificación: **1f183968ad5c7585761f6efeed1f4f620eab0ac74056ff0ce57038cff2ead3cf**

Documento generado en 11/03/2022 03:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>